



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 11 de mayo de 2022

VISTO: El Formulario Único de Trámite con Registro N° 22-0002693, de fecha 24 de marzo de 2022; el Informe N° 000282-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 30 de marzo de 2022, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Formulario Único de Trámite N° N°22-0003134, de fecha 07 de abril de 2022; el Informe Escalonario N° 017-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 08 de abril de 2022 del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N°000339 -2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 21 de abril del 2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de licencia con goce de remuneraciones presentada por la servidora **ELSA NELIDA LÓPEZ SILVA**, por el fallecimiento de su padre, el señor Julio López Álvarez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Trámite con Registro N° 22-0002693, de fecha 24 de marzo de 2022, la servidora Elsa Nelida Lopez Silva, solicitó licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su padre, el señor Julio López Álvarez. Al respecto, de la revisión de dicha solicitud, se verificó que no adjuntó el Acta de fallecimiento otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, con el Informe N° 000282-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 30 de marzo de 2022, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, mediante Carta N° 000132-2022-GG-OA, de la Oficina de Administración, de fecha 01 de abril de 2022, notificado con fecha 04 de abril de 2022, se le requirió a la servidora Elsa Nelida Lopez Silva, remitir la documentación que acredite el fallecimiento de su familiar directo, en el plazo de dos (02) días hábiles, conforme a ley;

Que, con Formulario Único de Trámite N° 22-0003134 de fecha 07 de abril de 2022, la servidora Elsa Nelida Lopez Silva, remite el Acta de Defunción N° 2000956907 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), que certifica que el deceso se produjo el 24 de febrero de 2022, en el distrito de San Martín de Porres;





Que, el artículo 109° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, nos precisa que se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por Resolución correspondiente;

Que, el artículo 110° del mismo Reglamento, en su literal a), establece que por fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos, corresponde otorgar la licencia con goce de remuneraciones;

Que, en cuanto a la licencia por fallecimiento el artículo 112° del mismo Reglamento precisa que: *“La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días útiles en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor”*;

Que, mediante Informe Técnico N°000339-2022-BNP-OA-ERH de fecha 21 de abril de 2022, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos opina que la servidora Elsa Nelida Lopez Silva, cumple con las condiciones requeridas legalmente para el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su padre, el señor Julio López Álvarez, por un tiempo de cinco (05) días útiles, desde el viernes 25 de febrero al jueves 03 de marzo de 2022, verificándose que dichos días han sido remunerados, por lo que correspondería que se apruebe el referido otorgamiento con eficacia anticipada, en aplicación del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2021, se delegó al/a la Jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo que conceda la licencia con goce de remuneraciones a favor de la servidora **ELSA NELIDA LOPEZ SILVA**, por fallecimiento de su padre;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP; y demás normas pertinentes

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, con eficacia anticipada la licencia con goce de remuneraciones a favor de la servidora **ELSA NELIDA LOPEZ SILVA**, nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, por un tiempo de cinco (05) días hábiles, desde el viernes 25 de febrero al jueves 03 de marzo de 2022, con motivo del fallecimiento de su padre.





Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **ELSA NELIDA LOPEZ SILVA**, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 3- **NOTIFICAR** la presente resolución a la señora **ELSA NELIDA LOPEZ SILVA**.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

